

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 10. Año 105. 20 de mayo de 2022

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO “CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO” DE GUADALAJARA



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratós Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 20 de mayo de 2022

Índice

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO
“CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO URBANO” DE GUADALAJARA.....3

REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO "CONSEJO SOCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO URBANO" DE GUADALAJARA

Licenciada Paulina López Abbadie, Directora General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 282 fracción XIII Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago saber:

1. Que derivado de las reformas aprobadas al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de marzo de 2022 y publicadas el 05 de abril de 2022 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, y de conformidad con el artículo tercero de los transitorios del Código, se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que en un plazo no mayor a 90 noventa días naturales a partir del siguiente al de la publicación del Código, efectúen las modificaciones administrativas y reglamentarias correspondientes a fin de armonizarlas con lo dispuesto a las reformas que se aprueban.
2. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, celebrada el 18 de mayo de 2022, se aprobó lo siguiente:

Único.- Se aprueba la reforma a la denominación del Organismo, homologando el cuerpo normativo, implicando la modificación del artículo 1, artículo 3 fracción XII, para quedar de la siguiente manera:

Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Consejo de Colaboración Municipal" de Guadalajara

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden público, interés social y de observancia general para quienes laboran en el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "**Consejo de Colaboración Municipal**" de Guadalajara, que cuenta con personalidad jurídica y autonomía financiera, y tienen como propósito el cumplimiento de su objeto.
(...)

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:
(...)

XII. Organismo: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "**Consejo de Colaboración Municipal**" de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese las reformas al presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. Este ordenamiento entrará en vigor a día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

